



1700-45

AUTO N° 2167

FECHA: SANTA MARTA, 25 NOVIEMBRE DE 2021.

Que se recibió solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal, radicado bajo consecutivo interno No. 10626 de 2021, presentada por el señor Jaime De Luque Palencia en condición de representante legal de la entidad PROMIGAS S.A. E.S.P. identificada con el NIT 890.105.526-3, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de recubrimiento y construcción de placas en tramos lineales del gasoducto troncal en sus líneas 20c, 24b y 24c en los Municipios de Palermo, Tasajera, Isla del Rosario y Pueblo Viejo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que a su solicitud anexó los siguientes documentos: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, solicitud de liquidación por servicios de evaluación, descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, fichas de manejo ambiental y certificado de existencia y representación legal, recibo de caja No. 6090 expedido por Corpamag.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario Richard Tache para que designe funcionario que realice visita técnica, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Jaime De Luque Palencia en condición de representante legal de la entidad PROMIGAS S.A. E.S.P. identificada con el NIT 890.105.526-3, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto de recubrimiento y construcción de placas en tramos lineales del gasoducto troncal en sus líneas 20c, 24b y 24c en los Municipios de Palermo, Tasajera, Isla del Rosario y Pueblo Viejo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario Richard Tache, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5915 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Jaime De Luque Palencia, representante legal de PROMIGAS S.A. E.S.P. o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5915

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año _____ (20__) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Notificación Auto N°2167 de Noviembre 25 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <notificaciones@promigas.com>, <jaime.deluque@promigas.com>
Fecha 2022-02-01 14:51

 Auto N°2167 de 2021.pdf (~464 KB)

En atención al radicado R20211228012480 de fecha 28-12-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG